



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Proceso auditado	Todos los procesos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA
Fecha de realización	Mayo de 2025
Auditor	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – Julieth Paola Pulido Parra
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	
Verificar el cumplimiento del Sistema de Control Interno en la implementación del Plan de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y proponer recomendaciones para la mejora continua.	
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	
El informe se realiza durante el mes de mayo de 2025 y tiene como propósito realizar el seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, teniendo como fecha de corte el 30 de abril de 2025. El análisis se enfoca en verificar el grado de cumplimiento frente a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, identificar avances, brechas y aspectos susceptibles de mejora.	
MUESTRA Y CRITERIOS:	
En el presente informe se estudia el Plan de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, junto con la siguiente normatividad:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, enlista algunas de las acciones que deben contener los Programas de Transparencia y Ética Pública, las cuales se pueden agrupar en cuatro temáticas: (1) la administración de riesgos, (2) la construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación; (3) la promoción de una cultura de la legalidad y la construcción de un Estado Abierto; (4) las demás iniciativas adicionales que las entidades adopten. ✓ Artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 el cual modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, <i>“De la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”</i>. ✓ Decreto 1122 de 2024 <i>“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”</i> ✓ ANEXO TÉCNICO PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. ✓ Decreto 612 de 2018, <i>“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”</i>. ✓ Decreto 124 de 26 de enero de 2016, <i>“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”</i>. ✓ Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”</i>. 	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

METODOLOGIA:

La presente metodología se diseñó con el propósito de realizar un seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública. Para ello, se realiza una revisión de los documentos aportados por los procesos y se verifica el grado de avance en el cumplimiento de las disposiciones normativas frente al diseño, elaboración y monitoreo de en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De acuerdo con el Plan Anual De Auditorías aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una de las actividades para Control Interno, y que se incorporó en este, es el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública de manera cuatrimestral; sin embargo, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, y por capacitaciones dadas en el primer trimestre de este año, se tiene que existe una metodología que las entidades deben acoger para la implementación del Programa, la cual se desarrollará a continuación:

El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 señalando lo siguiente:

Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo [76](#) de la Ley [1474](#) de 2011;*
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.*

PARAGRAFO 1. *En aquellas entidades en las que se tenga_ implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.*

PARAGRAFO 2. *Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.*

PARAGRAFO 3. *La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.*

PARAGRAFO 4. *El Departamento Administrativo de la Función Pública tendrá a cargo las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano estarán a cargo de dicha entidad y el Departamento Nacional de Planeación (...)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

En resumen, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que se venía trabajando desde la expedición de la Ley 1474 de 2011, debe migrar al Programa de Transparencia y Ética Pública y se debe implementar de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Transparencia antes del 30 de agosto de 2026, si es de orden territorial la entidad, siendo este un instrumento de planeación a largo plazo, a diferencia del PAAC que se proyectaba para la anualidad.

El Decreto 1122 de 2024 consideró que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en desarrollo de las funciones asignadas en la Ley [2195](#) de 2022, elaboró un Anexo Técnico, el cual desarrolla la metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública, así como herramientas de planeación que contribuirán en asegurar la confianza ciudadana en las instituciones, afianzar el relacionamiento con sus grupos de interés, minimizar la materialización de riesgos de corrupción y atender de manera idónea y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos a través del fortalecimiento de sus procesos y procedimientos.

A 31 de enero de 2025, según lo señalado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República se debe contar con un Plan de Transición, el cual debe contener lo siguiente:

1. Asignación de los roles dentro del programa,
2. Definir la periodicidad de los reportes por cada rol,
3. Armonizar el reporte para alinearlos con otro tipo de reporte,
4. Como se va a difundir el programa de Transparencia y Ética Pública a los funcionarios y contratistas.

La importancia del Plan de Transición radica en que proporciona un conjunto de actividades que definen claramente su horizonte y cómo avanza para lograr el objetivo, documento que debe ser público para conocimiento de los grupos de valor, de interés y de los funcionarios y colaboradores de la entidad, para que así puedan hacer seguimiento de su cumplimiento.

El diseño del Programa debe ser planeado de acuerdo con la capacidad institucional, no es necesario que sea una sola dependencia; el llamado es a reconocer la estructura organizacional y que sea a partir de allí que se pueda hacer un diseño teniendo en cuenta su capacidad o la creación de una unidad especial.

Frente al punto primero, los roles establecidos son cuatro (4):

- Supervisión: Instancia directiva, como línea estratégica y define el direccionamiento estratégico del Programa, que puede ser presentado en el Comité Directivo o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Monitoreo: Líderes de procesos como primera línea de defensa.
- Administrador: Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea garantiza la operabilidad del programa.
- Auditoría y mejora: es Control Interno como tercera línea de defensa.

El rol de Control Interno debe establecer las reglas sobre cómo van a ser los mecanismos de auditoría y de mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública, acorde con la capacidad y los recursos económicos y de talento humano con el que se cuenta.



Control Interno debe determinar una auditoría basada en riesgos al programa, cada año o dos años que es lo recomendable, sin embargo, es discrecionalidad de la entidad incluirlo en el Plan Anual de Auditoría, existe un margen de discrecionalidad.

El Plan De Transición puede ser adoptado mediante un acta del Comité Directivo o en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; o a través de una directiva o una circular.

A continuación, se presentan la metodología para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública, la cual está dividida en siete etapas que conforman el Ciclo del Programa: (1) formulación, (2) validación, (3) consolidación, (4) aprobación, (5) publicación, (6) ejecución y (7) modificación o reformulación:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
FORMULACIÓN	Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad u organización debe identificar las herramientas o instrumentos que requiere para ejecutar cada acción, de conformidad con la normativa y el estándar aplicable. En un documento escrito la entidad u organización recopila cada uno de los contenidos y así cuenta con su Programa de Transparencia y Ética Pública.
ETAPA	DESCRIPCIÓN
VALIDACIÓN	El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad u organización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

ETAPA	DESCRIPCIÓN
CONSOLIDACIÓN	A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.
ETAPA	DESCRIPCIÓN
APROBACIÓN	La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante la instancia directiva de mayor rango, quien lo aprobará. En el caso de las entidades obligadas a contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esta será la instancia encargada de la aprobación del Programa.
ETAPA	DESCRIPCIÓN
PUBLICACIÓN	El Programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad u organización, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ⁸ respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

ETAPA	DESCRIPCIÓN
EJECUCIÓN	<p>El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Monitoreo. El Plan se actualizará anualmente. La entidad u organización debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestas.</p> <p>En el caso de las entidades obligadas a contar con Plan de Acción, cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Monitoreo, deberán garantizar que las acciones del Programan estén contempladas en el Plan de Acción.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

ETAPA	DESCRIPCIÓN
<p>MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN</p>	<p>El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por resultados insatisfactorios.</p> <p>En el caso de las entidades públicas del nivel central, la reformulación del Programa corresponderá con la formulación de los planes de desarrollo nacional o territorial.</p> <p>En el caso de otras entidades u organizaciones, se podrá establecer plazos que se ajusten a planes institucionales de desarrollo, si cuentan con ellos o con figuras equivalentes.</p>

Fuente: Tomado del ANEXO TÉCNICO PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

En la etapa de ejecución del Programa, en el anexo, la Secretaría de Transparencia recomienda que el Plan de Transición se incluya dentro del Plan de Acción Institucional de conformidad con el Plan de Ejecución y Monitoreo¹, que deberán garantizar que las acciones del Programan estén contempladas en el Plan de Acción.

El anexo establece la estructura general del Programa de Transparencia y Ética Pública así:

COMPONENTE TRANSVERSAL.

1. Declaración
2. Objetivos
3. Alcance
4. Planeación
5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción
 - 5.1. Administración de riesgos

¹ El Plan es un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deben desarrollarse durante el año o ser objeto de monitoreo y debe garantizar el financiamiento del Programa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- 5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública
- 5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP
- 5.1.3. Canales de denuncia
- 5.1.4. Debida diligencia
- 5.2. Redes y articulación
 - 5.2.1. Redes internas
 - 5.2.2. Redes externas
- 5.3. Modelo de Estado Abierto
 - 5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia
 - 5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad
 - 5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad
- 5.4. Iniciativas adicionales
- 6. Monitoreo, administración y supervisión
- 7. Reportes
- 8. Formación
- 9. Comunicación
- 10. Auditoría y mejora

Esta estructura integra el componente transversal y el programático: la formulación del componente transversal como parte del conocimiento de la entidad, consta de nueve (9) acciones a desarrollar, mientras que el componente programático se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción (quinto punto), cuyas diez (10) acciones a desarrollar se agrupan en cuatro temáticas: Administración del riesgo, Redes y articulación, Modelo de Estado Abierto, y las iniciativas adicionales.

Por su parte, las entidades deben actualizar la política de Administración de Riesgos para la Integridad Pública, que ya es mencionada por la Secretaría de Transparencia en el anexo. En el momento están realizando la versión 7 de la Guía de Riesgos, incluyendo los de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) en la gestión pública y los riesgos para la integridad pública.

Como nota importante se debe recordar que: para 2026, a nivel territorial, en el FURAG se evaluará el proceso de transición de los mecanismos de planeación y de las acciones que realizó la entidad para avanzar con la implementación del programa de Transparencia y Ética Pública; en el año 2027 se evaluará si cumplió con el periodo de vigencia y qué acciones alcanzó a implementar en ese último año, y para la evolución de 2028 se evaluará plenamente el programa.

Ahora bien, al 30 de abril de 2025, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con el Programa de Transparencia y Ética Pública aprobado y divulgado a través de la sede electrónica en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4.3.1.b. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano². El Programa sigue la siguiente estructura:

1. *Marco Estratégico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal*
 - 1.1. *Misión*
 - 1.2. *Visión*
 - 1.3. *Mapa de Procesos*
 - 1.4. *Valores Institucionales*

² Programa de Transparencia y Ética Pública: <https://animalesbog.gov.co/planeacion-presupuesto-e-informes/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- 1.5. *Diagnóstico*
- 1.6. *Objetivos Estratégicos*
2. *Objetivos*
3. *Alcance*
4. *Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública*
 - 4.1. *Administración de Riesgos*
 - 4.2. *Redes y Articulación*
 - 4.3. *Estado Abierto*
 - 4.4. *Iniciativas Adicionales*
5. *Monitoreo y Seguimiento*

Es posible observar que el documento aprobado acoge parcialmente la estructura señalada en el Anexo previamente mencionado. Así, frente al componente transversal, el Programa publicado no cuenta con las acciones de Declaración, Planeación, Reportes, Formación, Comunicación y Auditoría y mejora. Con respecto al componente programático, las actividades que se relacionan en *Integridad Pública y Cultura de la Legalidad y Diálogo y Corresponsabilidad* del eje temático Estado Abierto y las relacionadas con el eje de Iniciativas Adicionales no cuentan con la asignación de un responsable. En este sentido, se recomienda fortalecer el Programa adoptado teniendo en cuenta las disposiciones señaladas por los documentos que en el presente informe se abordaron.

De otra parte, es importante señalar que el Plan de Acción Institucional también se encuentra publicado en la sede electrónica, en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4.3.1.a. Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción³.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme con lo dispuesto en el desarrollo del informe, desde Control Interno se realizan las siguientes recomendaciones:

- Realizar mesas de trabajo con los procesos responsables de las acciones a implementar, en el Programa de Transparencia y Ética Pública para la construcción del Plan de Transición
- En el Plan de Transición se debe incorporar:
 - Asignación de los roles dentro del programa,
 - Definir la periodicidad de los reportes por cada rol,
 - Armonizar el reporte para alinearlos con otro tipo de reporte,
 - Como se va a difundir el programa de Transparencia y ética Pública a los funcionarios y contratistas.
- En la etapa de ejecución del programa, en el anexo, la Secretaría de Transparencia recomienda que el Plan de Transición se incluya dentro del plan de acción institucional de conformidad con el Plan de Ejecución y Monitoreo⁴, que deberán garantizar que las acciones del Programa estén contempladas en el Plan de Acción.

³ Plan de Acción Institucional 2025: <https://animalesbog.gov.co/planeacion-presupuesto-e-informes/planes-institucionales-y-estrategicos/pie-2025>

⁴ El Plan es un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deben desarrollarse durante el año o ser objeto de monitoreo y debe garantizar el financiamiento del programa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- Se recomienda fortalecer el Programa adoptado teniendo en cuenta las disposiciones señaladas por los documentos abordados en el presente informe, específicamente en lo dispuesto en el Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Actualizar la política de administración de riesgos para la integridad pública, que ya es mencionada por la Secretaría de Transparencia en el anexo, en el momento están realizando la versión 7 de la Guía de riesgos, incluyendo los de lavados de activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) en la gestión pública y los riesgos para la integridad pública

AUDITORES

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de Control Interno

JULIETH PAOLA PULIDO PARRA
Contratista de Control Interno